



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO- SUCRE

Sincelejo, treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2014-00210- 00**

Demandante: SHIRLEY ADELA URUETA OVIEDO

Demandado: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SANTIAGO DE TOLU

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

AUTO

Mediante escrito presentado el 24 de enero de 2018¹ la parte demandante, impugna la sentencia proferida el 17 de enero de 2018², en la acción de la referencia, la cual le fue notificada mediante correo electrónico, el 22 de enero de 2018³.

En relación al recurso de apelación, el artículo 247 numeral primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza:

"Art. 247.- 1. ...el recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación".

Teniendo en cuenta lo señalado en la normatividad anterior, y que en el proceso de la referencia se cumple con los presupuestos mencionados en la misma, se concederá el recurso de apelación impetrado, y se ordenará remitir el presente proceso al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

En consecuencia **se dispone,**

Primero: Conceder en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por este Despacho el día 17 de enero de 2017.

Segundo: Remítase el presente proceso al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que surta proceso al recurso de apelación presentado por la parte demandante como lo señalada en el numeral 1 del artículo 247 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ

¹ Folios 595-599 del expediente

² Folios 580-587 del expediente

³ Folios 588-594 del expediente